



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001049

“REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS CANTÓN SALINAS”

Estimados Clientes y Amigos:

Mediante Ordenanza Municipal del Cantón Salinas, publicada el 03 de enero de 2024, se expidió la remisión del 100% de intereses, multas y recargos para obligaciones tributarias y no tributarias municipales vencidas. Para el efecto, se deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Pago del Capital Total:

Para beneficiarse de la presente remisión, el contribuyente debe pagar la totalidad del capital adeudado.

2. Pagos Previos:

En el supuesto que los pagos previos cubren todo el saldo, se remitirá la totalidad del valor adeudado. De no cubrir la totalidad de la deuda, se deberá pagar la diferencia total con remisión dentro del plazo establecido.

3. Desistimiento de los procesos pendientes:

Se deberá desistir de los procesos judiciales, administrativos, constitucionales o arbitrales, que se encuentren pendiente de resolución para beneficiarse de la remisión. No se podrán iniciar acciones legales después de aceptar la remisión.

4. Procesos Coactivos:

En los procesos coactivos, el contribuyente debe expresar formalmente y por escrito su intención de acogerse a este beneficio, cancelando el total del capital. Para el efecto, se ordena la suspensión de los plazos de ejecución coactiva por el tiempo de la remisión.

5. Renuncia a devoluciones:

Si los pagos realizados por los contribuyentes exceden de la totalidad del capital de las obligaciones adeudadas, no se realizarán devoluciones por pago en exceso, pago indebido o remisión. Salvo que se produzca un exceso por evidentes errores de cálculo.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

6. Plazos:

Todos los plazos se rigen según la Ley Orgánica de Urgencia Económica y Generación de Empleo, esto es 150 días contados desde el 20 de diciembre de 2023.

7. Excepciones:

La remisión no aplica a multas de tránsito, sanciones ambientales, ni a obligaciones cuya exigibilidad sea posterior a la entrada en vigencia de la ordenanza.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

